



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 033-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de febrero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2020-GIP/GM/MPMN, Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 117-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 002-2021-NCIC, INFORME N° 0752-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3975-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2098-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 005-2021-NCIC, INFORME N° 832-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4336-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0334-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 092-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 020-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0549-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972 2020/MINSA**";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "**Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento**";

AL: GIP/MPMN
PCGE/CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cc:

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- GA
- OSLO
- CEEFM
- OTR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 033-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de febrero de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO DE EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 192,074.05
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	13.0 %	S/. 24,969.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.0 %	S/. 9,603.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.0 %	S/. 5,762.22
GASTOS DE LIQUIDACION	2.0 %	S/. 3,841.48
GASTOS DE DIFUSION	0.5 %	S/. 960.37
TOTAL, DE PRESUPUESTO		S/. 237,211.45

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 117-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 Por Mayores Metrados. Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", (...), modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"
RESOLUCIÓN APROB. FICHA : R.G. N° 073-2020-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 237,211.45 SOLES
PLAZO INICIAL APROBADO : 45 DÍAS CALENDARIO (del 10/08/2020 al 23/09/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 17 DÍAS CALENDARIO (del 24/09/2020 al 10/10/2020)
PLAZO DE EJEC. REPROGRAM : 62 DÍAS CALENDARIO;

Que, mediante CARTA N° 002-2021-NCHC, de fecha 06 de diciembre de 2021, la CPC Nancy Chino Calli, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 10921**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Documentación que es remitida mediante INFORME N° 0752-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06/12/2021, por el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3975-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN

MEZ/GIP/MPMN
PCGL/CEEFM-GIP-GM/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 033-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de febrero de 2022

BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 5785-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y trámite;

Que, mediante INFORME N° 2098-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión** - *Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita*". Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 005-2021-NCHC, de fecha 20 de diciembre de 2021, CPC Nancy Chino Calli, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 10921, Y SOLICITA CONFORMIDAD DE SERVICIO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 10921, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 832-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "*Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 276,506.70 soles. Evaluación Financiera: 197,960.71 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 197,220.71 soles (...)*". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "*que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4336-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente, la misma que es trasladada con Proveído N° 3257-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0334-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 002-2022-CAJIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 728-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 092-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "**IV. OPINIÓN**: *Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la evaluación técnica – financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"*". Con el siguiente detalle: "*Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 276,506.70 soles. Evaluación Financiera: 197,960.71 soles. Costo real de la actividad: 197,220.71 soles*". Es cuanto informa para los fines pertinentes. Siendo trasladado con Proveído N° 231-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

MEZU/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 033-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de febrero de 2022

Que, a través del INFORME N° 020-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 0549-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGIEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad **S/. 197,220.71 soles**, con un plazo de ejecución final de 62 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos veinte y cuatro (224) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2020
PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA	: S/.237,211.45 SOLES (R.GIP N° 073-2020-GIP/GM/MPMN)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/.276,506.70 SOLES
GASTO FINANCIERO	: S/.197,960.71 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/.197,220.71 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 45 DÍAS CALENDARIOS (R.GIP N° 073-2020-GIP/GM/MPMN)
INICIO DE EJECUCIÓN	: 10 DE AGOSTO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO PROG.	: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 17 DÍAS CALENDARIOS (R.GIP N° 117-2020-GIP/GM/MPMN)
FECHA DE TÉRMINO REPROG.	: 10 DE OCTUBRE DEL 2020
PLAZO TOTAL APROBADO	: 62 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TÉRMINO REAL	: 10 DE OCTUBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	: 62 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALZU/GIP/MPMN
P/GIE/CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
GA
GSELO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

